

Presidencia N° 93/2005

ARICA, 5 de Agosto del 2005.

SEÑOR
RICARDO LAGOS ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
PALACIO DE LA MONEDA
SANTIAGO

SEÑOR PRESIDENTE:

Me veo en la necesidad imperiosa de recurrir una vez más a S.E. para solicitar su intervención personal en lo que dice relación con la tramitación del Presupuesto de la Corporación para el año 2006.

En efecto, **en nuestra última conversación en Arica el día 9 de Julio pasado** hicimos presente a usted las dificultades que se le presentan al **Sr. Intendente Regional don Patricio Zapata V. y a la Corporación**, para obtener que se le asignen **Recursos del F.N.D.R. por el CORE**, debido a las diferencias que se producen entre los Consejeros de Arica con los de Iquique y los de Gobierno con los de Oposición.

Como solución planteamos a S.E., dentro del establecimiento de una Política de Estado que le estamos solicitando, fortalecer la **Corporación** asignándole sus recursos directamente por la vía del **Presupuesto General de la Nación en un Plan Quinquenal**.

Lo anterior permitiría a la **Corporación** tener la seguridad de contar con recursos, pudiendo así programar debida y oportunamente la ejecución de sus proyectos, lo que a la fecha no ha ocurrido, debido a que se desconocen los recursos anuales que pueden serle asignados por el CORE y a que, en el caso de asignárselos, se producen largas demoras en percibirlos.

El argumento que se nos ha señalado por el **Ministerio de Hacienda y la Subsecretaría de Desarrollo Regional** para no acceder a lo que estamos solicitando a S.E., es el hecho de que **no se quiere constituir un precedente para las Corporaciones que se creen por los Gobiernos Regionales** conforme a la modificación introducida por la **Ley 20.035 a la Ley 19.175.-** Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



CORPORACION DE DESARROLLO
DE ARICA Y PARINACOTA

Estudiada dicha nueva normativa y que establecen los **actuales artículos 98A; 98C; 98D y 98E de la indicada Ley 19.175**, se concluye que existen grandes diferencias con la normativa legal de la **Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota**, que se encuentra en el **artículo 6° de la Ley 19.669.-**, siendo la principal que las **Nuevas Corporaciones tienen un campo de acción limitado y que en ningún caso podrán desarrollar actividades empresariales o participar en ellas, debiendo consignarse su financiamiento en el Presupuesto Regional respectivo.**

La Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota en cambio, tiene como **finalidad legal el amplio campo del fomento al progreso de estas Provincias y que el monto máximo de los recursos destinados a sus objetivos será determinado anualmente en la Ley de Presupuesto de la Nación**, sin perjuicio de que, adicionalmente se faculta al **Gobierno Regional** para efectuar aportes ordinarios o extraordinarios de acuerdo a los recursos que anualmente se contemplen en su presupuesto para tales efectos.

En tal sentido, nuestra Corporación nace del reconocimiento que hizo el país de una situación particularmente compleja, que requiere de un esfuerzo adicional y permanente del Estado por largo tiempo.

Hasta el momento, durante los años 2003, 2004 y 2005 el **aporte efectuado a la Corporación ha sido consignado en el Presupuesto General de la Nación sólo en lo que dice relación con su Presupuesto Corriente (MM \$ 208) anual**, y el **Presupuesto de Inversión ha sido asignado por acuerdos parciales del CORE con un promedio, también anual, de MM \$390.-**

La Corporación fue creada por el Gobierno de S.E. como un instrumento eficaz para reactivar estas Provincias, producto de su estancamiento, debido fundamentalmente a problemas externos derivados del tipo de relación histórica con sus vecinos y de situaciones producidas en Perú y Bolivia que no han permitido operar en plenitud la Estrategia de Desarrollo de Tarapacá como Plataforma de Servicio para la Macro Región Andina.

Estamos pronto a ser Región, producto de su visión de Estadista, requiriendo para su éxito disponer de un organismo altamente representativo, como lo es la Corporación, que permita implementar las políticas públicas en plena concordancia con el sector privado y con visión de futuro en un mundo globalizado.



CORPORACION DE DESARROLLO
DE ARICA Y PARINACOTA

Todo lo anterior nos obliga a recurrir ante S.E. para requerir su intervención personal con el objeto que el Ministerio de Hacienda incorpore en el proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación del año 2006, la asignación directa de todos los recursos públicos que se destinen a la Corporación, tanto de su Presupuesto Corriente como del de Inversión, los que hemos presentado en las instancias respectivas de dicho Ministerio, por MM\$ 275.- y MM\$ 3.121.- respectivamente, quedando sujeto a los montos definitivos que S.E. estime pertinentes establecer atendidas las circunstancias y requerimientos de estas provincias.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya la buena acogida que S.E. pueda prestar a nuestra petición, lo saluda muy atentamente,

RAUL CASTRO LETELIER
PRESIDENTE
CORPORACION DESARROLLO
ARICA Y PARINACOTA